

BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

OBJETO: Como medida de fomento de la matrícula en el Centro Escolar de Magaz se efectúa la presente convocatoria para la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto para alumnos de educación infantil y Primaria.

CUANTÍA Y DOTACIÓN: Con cargo a la partida presupuestaria 201344800000 con una dotación de 1.000 euros. El 70% del crédito se destina a ayudas para educación infantil y el resto para Educación Primaria.

BENEFICIARIOS: Padres, madres, tutores , y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en Magaz de Pisurga y con residencia efectiva en el municipio
- b) Estar matriculado durante el curso 2013/2014 en el Centro Público de Magaz .en educación infantil o Primaria.
- c) No haber sido beneficiarios para el curso 2013/2014 del sistema de Banco de Libros.

Excepcionalmente podrán resultar beneficiarios, los matriculados en el Centro Público de Magaz y que tengan residencia efectiva en municipios limítrofes.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud en modelo oficial, firmada por el padre, madre o tutor
- Fotocopia del DNI solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de matrícula expedido por el Centro Académico.
- Factura original de la adquisición de libros.
- Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

La solicitud con la documentación requerida se presentará en el Registro Municipal de documentos hasta el día 31 de octubre de 2013 .

RESOLUCION Y PAGO DE LAS AYUDAS

Finalizado el plazo de presentación y por Resolución de Alcaldía se hará pública en el Tablón de Edictos y página web Municipal, la relación provisional de solicitudes admitidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formulación de alegaciones.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web Municipal.

El plazo máximo de Resolución es de 60 días a contar desde el último día hábil para presentar las solicitudes.

INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas.

El solicitante autoriza expresamente a este Ayuntamiento a obtener cuanta documentación justificativa obre en posesión de otras Administraciones relativa al objeto de esta convocatoria.

El solicitante podrá manifestar de manera expresa que no autoriza al Ayuntamiento para obtener los datos, debiendo en este caso presentar copia de los correspondiente documentos administrativos que puedan ser requeridos en la fase de instrucción.

RESPONSABILIDAD Y REINTEGROS

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases son compatibles con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pueda obtener de otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el coste de los libros de texto subvencionados.

En Magaz de Pisuergra, a—15 de octubre de 2013.

CONCEJALIA DE INFANCIA

Fdo. YolandaHerezuelo

APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2013